

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-00754

Asunto: Incorpora y requiere.

Encuentra el Despacho que el apoderado de la parte actora allegó otro envío de notificación por aviso de la parte demandada a la Carrera 46 # 20B - 99 Cantón occidental “Francisco José Caldas” edificio Comando de Personal Center de Bogotá, mismo que no podrá ser tenido en cuenta, dado que el artículo 292 del C. G. del Proceso, exige que la citación para notificación personal se realice primero y posteriormente, se debe enviar **el aviso en la dirección donde fue efectiva la cita, pero en el presente caso se envió el aviso sin haberse realizado la cita.**

En ese sentido y de acuerdo al requerimiento hecho por el Despacho en providencia que antecede, de conformidad con el Art. 317 ibidem, se insta a la parte actora para que cumpla con la carga en mención dentro término señalado, teniendo en cuenta lo manifestado.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 12 feb 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

aprob.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2f6341ba196b283b2eee3f9ce17eb42b7de8dbb92d3819113c4acd8ce200ab**

Documento generado en 09/02/2024 01:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>